



**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL PROYECTO CEENA/82-12.**-----

Nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-489-842 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, conforme Decreto Ejecutivo No. 17506-P del 1 de mayo de 1987 publicado en La Gaceta No. 96 del 21 de mayo de ese mismo año en adelante denominado "EL MINISTERIO" y los señores CLAUDE GUIBERT, mayor, casado, carné de Misión Internacional No. M.I.-3645, vecino de San José y BERNAL SOTO ZUÑIGA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad No. 2-286-1182, ambos en su condición de los Directores y representantes de la Unidad de Manejo del Proyecto de la Comisión de Comunidades Europeas NA/82-12 (cédula jurídica No. 300306138933) autorizado por Decreto Ejecutivo No. 15140-Plan de 23 de noviembre de 1983, en adelante denominado "EL PROYECTO" acordamos suscribir el siguiente addendum al Convenio Cooperativo MAG-Proyecto CEE-NA/82-12 suscrito a los 13 días del mes de octubre de 1986.-----

**CLAUSULA UNICA:** El vehículo 10-1405 propiedad de "EL MINISTERIO" adquirido con dineros de "EL PROYECTO", podrá ser conducido por personas ajenas a "EL MINISTERIO" siempre y cuando la utilización del vehículo sea para cumplir con labores inherentes al proyecto "Control Integrado de las Moscas de la Fruta."-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti



COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Ing. Claude Guibert

Ing. Bernal Soto Zuñiga



SVY/mcch.-